



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.738.-

VISTO:

Las disposiciones del Decreto-Ordenanza N° 3090; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ordenanza N° 3090, dictado de conformidad a las atribuciones que competen al Concejo Municipal que fija la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 en su artículo 40 - inciso 66°.-

Que son funciones primordiales fijar las normas que correspondan a fin de ejercer el contralor que corresponde a los actos de gobierno.-

Que no son claras las normas en lo que respecta a la planificación y contabilización de los egresos de la administración; ya que permite la planificación de los mismos en forma global y sin determinación analítica, sin imputación específica que permitan clarificar su destino, circunstancia esta que obstaculiza el contralor correspondiente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 4º del Decreto-Ordenanza N° 3090 el que quedará redactado así:

"Art. 4º) Erogaciones: El presupuesto general de gastos clasificará las erogaciones por anexos, títulos, capítulos, incisos, items y partidas conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.- Los anexos comprenderán los gastos correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados.- El cálculo de egresos, determinará en forma analítica cada uno de los gastos previstos que figurarán con las especificaciones necesarias para determinar su destino, computándose separadamente de acuerdo a la estructura orgánica y nombre de cada una de las partidas que figuren en el nomenclador.- Dentro de cada uno de los anexos se computarán las erogaciones utilizando las restantes denominaciones con criterio funcional e institucional. Sin perjuicio del presupuesto funcional institucional, podrá confeccionarse y aprobarse un presupuesto económico, o combinarse ambos sistemas.-".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
el primer día del mes de se-///
tiembre de mil novecientos no-/
venta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela